JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00196** 00

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el Superior mediante auto proferido el 5 de mayo del presente año, en el que se declara inadmisible el recurso de queja interpuesto por la apoderada de la parte accionada.

Continuando con el trámite del proceso se dispone nuevamente fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 22 de junio de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ